1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS

La Fiscalía General de la Nación a través de la **Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental**, debe contar con los contratos de suministro e instalación de llantas para el Parque Automotor de las **Seccionales Antioquia, Medellin, Sucre y Córdoba,** garantizando el buen estado del parque automotor, en el cumplimiento seguro, oportuno y efectivo de las labores operativas y administrativas de la entidad.

Adicionalmente la Fiscalía General de la Nación no cuenta ni con el personal adecuado ni la infraestructura requerida para atender el suministro de llantas junto con los servicios de marcado, instalación, alineación y balanceo, toda vez que es un servicio integral y esto ayuda a que la garantía de la llanta sea total, ya que al solicitar los serviciosde manera independiente por diferentes talleres afecta la garantía del bien que es la llanta.

Dicho parque automotor, se encuentra compuesto por diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, blindados y no blindados, el cual se encuentra distribuido en la Regional Noroccidental en las siguientes Seccionales así:

Tabla No. 1

ITEM	SECCIONAL	CARROS	Cantidad
1	Antioquia, Medellin	VEHICULOS MULTIMARCA	511
3	Sucre	VEHICULOS MULTIMARCA	74
4	Córdoba	VEHICULOS MULTIMARCA	117

De conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el Código Nacional de tránsito Ley 769 de 2002 reformada mediante la Ley 1383 del 2010, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de desempeño y como mínimo, se encuentre en perfecto funcionamiento de sus sistemas de frenos, dirección, suspensión, señales visuales y audibles permitidas, motor, su sistema de escape de gases, etc.; así como, **el suministro de llantas** cuando estas cumplan su vida útil o por daño, el conjunto de vidrios, espejos y suministrar los elementos básicos en el equipo de carretera.

En la Resolución No.1704 de Octubre de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el artículo 51, en lo pertinente a las medidas de seguridad, se determinó:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*"**Artículo 51**.- Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, (...) para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales"*

Que conforme a la Resolución No. 0-0615 de Mayo 27 de 2020, el Fiscal General de la Nación estableció los mecanismos para la administración del parque automotor de la Institución, el CAPÍTULO I **Artículo 4°** reza: *"El Subdirector Nacional de Bienes de la Fiscalia General de la Nación a través del Jefe de Transportes y/o quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestion, serán los encargados de planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la Fiscalia General de la Nación"*

En este orden de ideas, la Entidad establece la necesidad de iniciar un proceso de selección para contratar el *"Suministro de llantas para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- en la Regional Noroccidental, en los diferentes tipos y marcas de vehículos que lo conforman"*, este suministro incluirá: *instalación, alineación de dirección, balanceo, marcación, rectificación de rin y cambio de válvulas,* bajo las siguientes consideraciones:

- Inexistencia de llantas en el inventario del Almacén.
- Falta de condiciones adecuadas para el depósito. Al ser Almacenadas pueden dañarse o provocar envejecimiento prematuro, con el riesgo de que se produzca un fallo repentino de la llanta. Es de anotar que las llantas contienen ceras y emolientes que protegen sus superficies externas del resquebrajamiento o endurecimiento por ozono o por factores climatológicos, por lo cual, cuando estas permanecen al aire libre y sin utilizar durante largos períodos de tiempo (un mes o más), la superficie se reseca y la carcasa se vuelve susceptible a la deformación por arruga en parado. Por este motivo, siempre deben guardarse en un lugar cubierto, fresco, seco y limpio, características con las que no cuenta el Almacén adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.
- Inexistencia de talento humano capacitado y experto, lo mismo que infraestructura adecuada para realizar los diferentes trabajos en el suministro e instalación de llantas del parque automotor.
- Continúo desgaste de este tipo de autopartes del parque automotor por sus diferentes desplazamientos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- El parque automotor de la FGN cuenta con vehículos blindados que requieren un montaje especial.

En este sentido, contratar el suministro e instalación integral de llantas para el parque automotor con una empresa que tenga experiencia en este tipo de actividades, tiene grandes ventajas tales como:

- Mejorar el desempeño de los automotores y disminuir el riesgo de accidentalidad.
- Brindar oportunidad de entrega, mejorar el de calidad y de las condiciones técnicas de almacenamiento.
- Conservar la calidad de las llantas, toda vez que el tiempo de almacenamiento será mínimo, puesto que, el proveedor suministrará e instalará las llantas mediante entregas parciales de acuerdo con la necesidad que se presente en su momento.
- Reduce costos administrativos al realizar negociación con un único proveedor.
- Reduce costos por pérdidas u obsolescencias debido a un mal almacenamiento.
- Se evitan compras innecesarias.

Es entonces, que la necesidad que se pretende satisfacer a través del presente proceso se estructura con las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos y motocicletas que se encuentran al servicio y requieran el suministro, marcado, instalación, alineación y balanceo de llantas, como se aprecia en la ***Tabla No. 2.***

Tabla No. 2: Parque Automotor al Servicio

	LINEA DE VEHICULO	CANTIDAD
SECCIONAL CORDOBA	AUTOMOVIL	9
	CAMIONETA	45
	CAMPERO	4
	CAMION	1
	MOTOCICLETA	53
	UNIDADES MOVILES	5
SECCIONAL SUCRE	AUTOMOVIL	6
	CAMIONETA	26
	CAMPERO	1
	MOTOCICLETA	37

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	UNIDADES MOVILES	4
SECCIONAL ANTIOQUIA Y MEDELLIN	AUTOMOVIL	88
	CAMIONETA	154
	CAMPERO	25
	CAMION	2
	MICROBUS	2
	MOTOCICLETA	228
	UNIDADES MOVILES	12
TOTAL		**702**

Fuente: Parque automotor Regional Noroccidental

Nota 1: Las cantidades enunciadas en la Tabla No. 2 podrán incrementarse o disminuirse.

Nota 2: La flota en mención se encuentra compuesta por vehículos blindados y no blindados en sus diferentes, marcas, tipos y modelos.

Los bienes en mención se encuentran en el Acuerdo Marco, Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes y como quiera las llantas están relacionadas en el catálogo del lote 2, aún no se encuentra la actualización de precios del mismo, como se indica en comunicaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente, de fechas 05 de enero, 24 de Febrero y 09 de Marzo de 2022, se encuentra en actualización hasta el 22 de marzo los simuladores de Precios derivados de A.M.P. CCE-286-AMP-2020. Una vez el simulador web se encuentre en operación, la utilización obligatoria del acuerdo marco de precios se retornará su estado natural, por lo cual el módulo se encuentra Inhabilitado, para efectuar la colocación de nuevas órdenes de compra, por lo que se sugiere otros procedimientos de selección de contratistas contemplados en el ordenamiento jurídico.

Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022.

PARA: **Partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.**

ASUNTO: **Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes - CCE-286-AMP-2020"**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

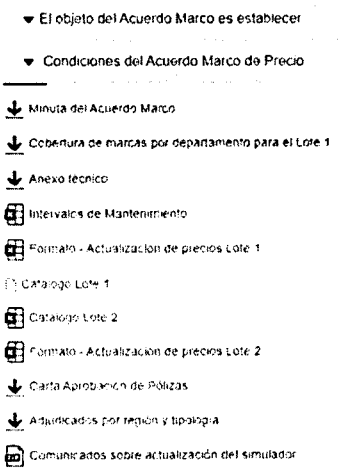
En ese sentido, por tratarse de una actividad que debe desarrollarse con absoluto cuidado teniendo en cuenta el modelo de negocio adoptado para este Instrumento de Agregación de Demanda, esta Agencia continúa trabajando en el desarrollo tecnológico que permita que el simulador web funcione bajo los más altos estándares de calidad que asegure un adecuado proceso de compra.

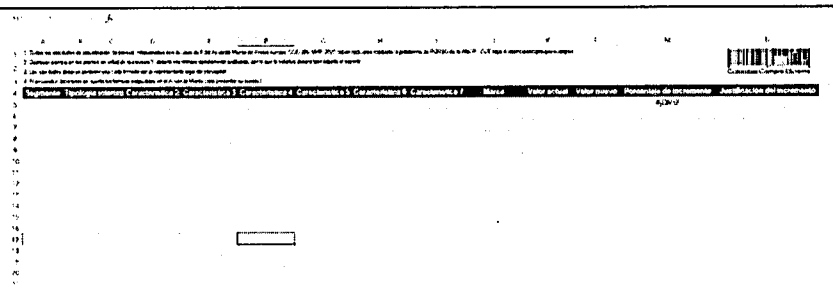
Por lo anterior y dando alcance a los comunicados de fecha 05 de enero y 24 de febrero de 2022, esta Unidad Administrativa Especial precisa las siguientes particularidades sobre la materia:

1. Mantener hasta el día 22 de marzo el estado de "*ACTUALIZACIÓN*", respecto de los Simuladores de Precios derivados del A.M.P. CCE-286-AMP-2020. Si el simulador web culmina satisfactoriamente su proceso de construcción y validación con anterioridad a esa fecha, así será informado por esta agencia.

2. En consecuencia, "*INHABILITAR*" el módulo web correspondiente al mencionado Simulador, lo cual conlleva, a la imposibilidad de efectuar la colocación de nuevas órdenes de compra.

3. Por virtud de lo expuesto y en el entre tanto, las Entidades Estatales interesadas en adquirir bienes o servicios contenidos al interior del citado A.M.P., cuentan con la facultad legal de desplegar ello mediante los demás procedimientos de Selección de Contratistas contemplados en el ordenamiento jurídico, los cuales resulten idóneos para la contratación de este tipo de bienes y servicios.



	
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	**Vigencias 2019 y 2020** El suministro de llantas para la vigencia en mención, fue atendido a través del **Contrato No. 0042 De 2019**. Celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Líder Llantas dos, por un valor de de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.900.000.000)** con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2020. Este contrato fue realizado por Nivel Central para suplir la necesidad a Nivel Nacional. **Vigencias 2021:** El suministro de llantas para la vigencia en mención, fue atendido a través del **Contrato No. FGN-RNOCC-0015-2021 de 2021**. Celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y Morarci Group SAS, por un valor de de **TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** con plazo de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2021.

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Las cantidades que requiere la entidad de acuerdo con el objeto de contrato se encuentran sujetas, a la necesidad real que presente cada uno de los automotores que conforman el parque automotor – Subdireccion Regional de Apoyo, en atención al desgaste por uso, al manejo de rotación, alineación y balanceo que se requiera para el buen uso.

Tabla 1. Cantidades

	ITEM	ANCHO	PERFIL	RIN	CANTIDAD
AUTOMOVIL	1	165	65	R13	1
	2	165	65	R14	1

	3	165	70	R13	1
	4	175	70	R13	1
	5	185	60	R14	1
	6	185	65	R15	1
	7	185	70	R13	1
	8	195	50	R15	1
	9	195	55	R15	1
	10	195	55	R16	1
	11	195	60	R14	1
	12	195	60	R15	1
	13	195	65	R15	1
	14	195	80	R15	1
	15	195		R15 8 LONAS	1
	16	195		R14 8 LONAS	1
	17	205	60	R16	1
	18	215	65	R16	1
	19	225	65	R16	1
	20	225	60	R17	1
	21	225	70	R15	1
	22	225	70	R16	1
	23	235	55	R18	1
	24	235	65	R18	1
	25	235	75	R15	1
	26	235	75	R17,5 DIRECCIONAL	1
	27	235	75	R17,5 TRACCION	1
	28	245	70	R16	1
	29	245	75	R16	1
	30	245	75	R17	1
	31	255	70	R16	1
	32	265	65	R17	1
	33	265	70	R16	1
	34	265	75	R16	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	35	265	70	R17	1
	36	285	60	R18	1
MOTOCICLETAS	**1**	R18	2,50	--	1
	2	R17	2,50	--	1
	3	R17	2,75	--	1
	4	R18	2,75	--	1
	5	R21	2,75	--	1
	6	R17	3.00	--	1
	7	R18	3.00	--	1
	8	R18	4.10	--	1
	9	R21	80	90	1
	10	R12	90	90	1
	11	R18	90	90	1
	12	R19	90	90	1
	13	R21	90	90	1
	14	R10	100	90	1
	15	R12	110	80	1
	16	R17	100	80	1
	17	R18	100	90	1
	18	R19	100	90	1
	19	R17	110	80	1
	20	R17	110	90	1
	21	R18	110	80	1
	22	R10	120	90	1
	23	R12	120	70	1
	24	R18	120	80	1
	25	R10	130	90	1
	26	R12	130	70	1
	27	R17	130	70	1
	28	R17	130	80	1
	29	R17	130	90	1
	30	R17	140	70	1
	31	R17	140	60	1

Sin embargo, se debe tener en cuenta que el parque automotor de las Seccionales que se encuentran adscritos a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental es susceptible de un aumento o disminución. No obstante, **el objeto del contrato se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial asignado en el parque automotor** de la Entidad que se encuentre al servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional, la seguridad de los funcionarios, los protegidos y testigos a los cuales se les debe de garantizar y programar un medio de transporte seguro y oportuno para el desarrollo de las diferentes labores que cumplen en el rol del proceso penal y las labores misionales encomendadas a los servidores que se encuentran asignados en las diferentes Direcciones, Subdirección Regional y grupos de trabajo.
Igualmente, se incrementarían los índices de siniestralidad, por el no cambio oportuno de estos accesorios (llantas).
No se le estaría dando cumplimiento a las normas vigentes de tránsito contempladas en el código Nacional de Tránsito.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental pretende satisfacer la necesidad del suministro e instalación (con alineación, balanceo, rectificación de rin, marcación y cambio de válvulas) de los **vehículos** asignados a las **Seccionales Medellin, Antioquia, Córdoba y Sucre.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Contratar el Suministro de llantas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Prestación de servicios		
Compraventa		
Suministro	X	
Obra		
Otro		¿Cuál?

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

Nota 1:
El proponente deberá acreditar a través de un CERTIFICADO, oficio o documento firmado por el representante legal, donde conste el compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en la Ficha Técnica.

Nota 2:
El proponente deberá Diligenciar el ANEXO1 – MARCAS DE LLANTAS, con el fin de conocer las MARCAS a ofrecer, las cuales deberán cumplir con los requisitos habilitantes adicionales. Con todo, se advierte que la Entidad no requiere una marca específica.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan.

1. Suministrar e instalar las Llantas nuevas y no re manufacturadas requeridas por la entidad previa aprobación del formato a través del cual se realizará la solicitud.
2. Realizar el cambio de las Llantas a los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad en el término estipulado en la ficha técnica.
3. Disponer en el taller ofrecido de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas de seguridad industrial y aseo, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura epóxica de alto tráfico, empleadas para el montaje, alineación y balanceo de llantas, incluido la rectificación de rines de ser necesario para los vehículos y motocicletas de la entidad.
4. El contratista deberá garantizar igualmente que las Llantas no superan un (1) año de Fabricación al momento de la entrega de las mismas. Esta fecha se verificará por la persona que el supervisor designe en la referencia de la llanta al momento de la instalación mediante el registro DOT de cada llanta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Garantizar los insumos necesarios para cumplir con la entrega, instalación, marcación, balanceo alineación de las Llantas instaladas.

6. Efectuar la entrega, instalación, marcación, balanceo y alineación de dirección, así como la rectificación de rin y cambio de válvulas en cada uno de los servicios que se requieran, sin que esto genere costo adicional para la entidad.
7. Marcar las Llantas antes de la instalación con la placa del vehículo o motocicleta, utilizando métodos que no permitan ser alterados o borrados, sin ningún costo para la Entidad, garantizando que no se vea afectada la calidad y el rendimiento.
8. Realizar las rotaciones correspondientes o necesarias una vez se solicite la instalación de las Llantas que el automotor requiera, sin que esto genere costo adicional para la entidad.
9. Instalar y balancear las Llantas con su respectiva alineación de dirección en los vehículos y motocicletas en un término no mayor 72 horas, a partir de la solicitud escrita emitida por el supervisor del contrato, (la instalación, balanceo alineación no tienen costo alguno para la Entidad.
10. Garantizar que las llantas entregadas por el contratista cumplan con las especificaciones exigidas por la entidad.
11. Las marcas ofrecidas y entregadas por el contratista deberán tener una trayectoria de más de 25 años en el mercado del país. Situación que se verificará de acuerdo con la página web de la Superintendencia de industria y Comercio, de acuerdo a la certificación aportada junto con su oferta.
12. Certificar una garantía minima de tres (3) años por fabricación en todas las referencias que se suministren durante la ejecución del contrato.
13. Prestar una garantía minima de seis (6) meses sobre daños causados por golpes o andenazos para todas las unidades de llantas suministradas durante la ejecución del contrato.
14. Certificar la disposición final de llantas que se cambien a los vehículos de la entidad, dando cumplimento a lo ordenado par la normatividad ambiental vigente.
15. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el dia sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
16. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando el supervisor del **Contrato lo solicite.**
17. Recibir y atender de forma prioritaria, la cantidad de automotores solicitada por la entidad, durante la ejecución del contrato. No se permitirá la atención, parqueo y/o estacionamiento de los vehículos de la Entidad por parte del CONTRATISTA en espacio público.
18. Presentar las facturas detallando los datos correspondientes a placa, kilometraje, llantas y valores de acuerdo con el suministro, marcado, instalación, alineación y balanceo de llantas dentro de los términos establecidos en la ficha técnica.
19. Velar por la seguridad del vehículo durante la estadía en las instalaciones del contratista y responder por sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato.
20. Responder por cualquier pérdida, daño o modificación no autorizada que genere a los automotores durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bíen al

taller, servitaller o serviteca sin que le sea oponible a la entidad costos de mano de obra

o de repuestos relacionados con dichas modificaciones no autorizadas.

21. Los talleres, servitalleres o servitecas o áreas de servicio ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.
22. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre el suministro, marcado, instalación, alineación y balanceo de llantas realizados, llevando un histórico de dichos servicios a cada una de los automotores y las garantías.
23. No utilizar, copiar, reproducir, distribuir por ningún medio la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo y en la ejecución del contrato en provecho propio o de terceros para fines distintos a los provistos en el contrato.

El contratista antes de la firma del acta de inicio, entregara al supervisor del contrato las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia del personal ofrecido para la verificación el cual deberá cumplir el perfil solicitado. En el evento de no cumplir lo indicado en las fichas técnicas deberá remplazar el personal dentro de los tres días hábiles siguientes **y presentar en el mismo término** los nuevos soportes documentales al supervisor del contrato para la firma del acta de inicio.

NOTA: El proponente debe cumplir con cada una de las obligaciones descritas anteriormente.

2.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 del mes de noviembre del año 2022** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía y/o hasta agotar el presupuesto.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: **Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre**

Y se entregará en la(s) ciudad(es): **Medellín, Apartadó y Caucasia (Antioquia), Montería (Córdoba) y Sincelejo (Sucre)**

2.6 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor asignado, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

2. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).

3. Autorización del pago a la cuenta que certificaron en la presentación de la propuesta.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota:
La facturación que se remita al supervisor deberá encontrarse inmersa en el periodo del 1 al 30 de cada mes. Eso quiere decir, que únicamente se puede facturar todos los automotores que hayan ingresado para la revisión y que salieron satisfactoriamente del servicio durante ese periodo. La facturación deberá entregarse debidamente organizada y su distribución será de fácil entendimiento, además de que su valor total debe entregarse sin decimales, igualmente esta debe de ser ingresada en la ventaniila única

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.7 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por FISCALIA GENERAL DE LA NACION a través de la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Los supervisores serán delegados mediante acto administrativo por la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental. Se debe tener en cuenta que el supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No.0011 del 22 marzo de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta la información previa, por parte de la sección de Bienes, se tiene como resultado que el parque automotor, se encuentra compuesto por diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, blindados y no blindados, el cual se encuentra distribuido en la Regional Noroccidental en las siguientes Seccionales así:

Tabla No. 1

ITEM	SECCIONAL	CARROS	Cantidad
1	Antioquia, Medellin	VEHICULOS MULTIMARCA	511
3	Sucre	VEHICULOS MULTIMARCA	74
4	Córdoba	VEHICULOS MULTIMARCA	117

En este orden de ideas, la Entidad establece la necesidad de iniciar un proceso de selección para contratar el *"Suministro de llantas para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- en la Regional Noroccidental, en los diferentes tipos y marcas de vehículos que lo conforman"*, este suministro incluirá: *instalación, alineación de dirección, balanceo, marcación, rectificación de rin y cambio de válvulas*

Por lo tanto, la entidad debe contratar, el abastecimiento de llantas que permita atender la necesidad, con el suministro, marcado, instalación, alineación y balanceo, rectificación de rin y cambio de válvulas, toda vez que es un servicio integral y esto ayuda a que la garantía de la llanta sea total, manteniendo en óptimas condiciones el parque automotor que se encuentra al servicio en la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental para el cumplimiento de su labor institucional.

De no llegar a realizarse la presente contratación se vería afectado el desarrollo de la misión institucional, la seguridad de los funcionarios, los protegidos y testigos a los cuales se les debe de garantizar y programar un medio de transporte seguro y oportuno para el desplazamiento al desarrollo de las diferentes labores, ya que la entidad no cuenta con un amplio parque automotor para el remplazo de los vehículos que no cuenten con llantas en buen estado para rodar.

Teniendo en cuenta, el cuadro promedio presentado por la Sección de Bienes de la FGN Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, se concluye:

Se recibieron dos cotizaciones, donde se calcula el cuadro promedio por valor unitario de cada una de las referencias según la necesidad

Para el presente proceso de selección la entidad tiene como, se tiene como presupuesto oficial estimado para la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	**$ 320.000.000**
TOTAL		**$ 320.000.000**

Al realizar el Estudio del Sector por valores unitarios con ofertas recibidas se proyecta un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($42,502.800), valor total de precios unitarios incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. (Anexo Excel Cuadro Comparativo Llantas Carros y Motos 2022)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CUADRO COMPARATIVO SUMINISTRO LLANTAS MOTOCICLETAS Y CARROS – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL 2022

	REFERENCIA				COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	
	ITEM	RIN	ANCHO	PERFIL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO PROMEDIO
AUTOMOVIL - CAMIONETA - CAMPERO - CAMION - MICROBUS	1	165	65	R13	$ 432.616	$ 322.854	$ 377.735
	2	165	65	R14	$ 464.335	$ 450.540	$ 457.437
	3	165	70	R13	$ 486.532	$ 317.829	$ 402.181
	4	175	70	R13	$ 427.944	$ 330.930	$ 379.437
	5	185	60	R14	$ 473.288	$ 448.300	$ 460.794
	6	185	65	R15	$ 554.733	$ 519.980	$ 537.356
	7	185	70	R13	$ 485.546	$ 326.569	$ 406.058
	8	195	50	R15	$ 627.635	$ 736.140	$ 681.887
	9	195	55	R15	$ 604.584	$ 547.980	$ 576.282
	10	195	55	R16	$ 621.710	$ 643.180	$ 632.445
	11	195	60	R14	$ 560.418	$ 588.300	$ 574.359
	12	195	60	R15	$ 609.559	$ 615.180	$ 612.369
	13	195	65	R15	$ 624.595	$ 600.620	$ 612.608
	14	195	80	R15	$ 789.984	$ 741.740	$ 765.862
	15	195		R15 8 LONAS	$ 789.984	$ 741.740	$ 765.862
	16	195		R14 8 LONAS	$ 778.315	$ 645.420	$ 711.868
	17	205	60	R16	$ 673.773	$ 861.580	$ 767.677
	18	215	65	R16	$ 837.302	$ 720.460	$ 778.881
	19	225	65	R16	$ 1.019.415	$ 861.580	$ 940.497
	20	225	60	R17	$ 948.998	$ 860.460	$ 904.729
	21	225	70	R15	$ 1.168.408	$ 807.820	$ 988.114
	22	225	70	R16	$ 961.216	$ 1.060.940	$ 1.011.078
	23	235	55	R18	$ 1.026.309	$ 1.078.860	$ 1.052.585
	24	235	65	R18	$ 1.137.662	$ 1.241.260	$ 1.189.461
	25	235	75	R15	$ 1.138.882	$ 924.300	$ 1.031.591
	26	235	75	R17,5 DIRECCIONAL	$ 1.632.797	$ 1.445.100	$ 1.538.949
	27	235	75	R17,5 TRACCION	$ 2.351.039	$ 1.520.140	$ 1.935.589
	28	245	70	R16	$ 1.042.270	$ 1.062.060	$ 1.052.165
	29	245	75	R16	$ 1.366.054	$ 1.096.780	$ 1.231.417
	30	245	75	R17	$ 1.444.087	$ 1.548.140	$ 1.496.113
	31	255	70	R16	$ 1.242.578	$ 944.460	$ 1.093.519
	32	265	65	R17	$ 1.297.896	$ 1.310.700	$ 1.304.298
	33	265	70	R16	$ 1.225.623	$ 1.450.700	$ 1.338.161
	34	265	75	R16	$ 1.525.382	$ 1.426.060	$ 1.475.721
	35	265	70	R17	$ 1.546.174	$ 1.450.700	$ 1.498.437
	36	285	60	R18	$ 1.644.464	$ 1.655.660	$ 1.650.062
MOTOS	37	2,50	--	R18	$ 145.477,50	$ 157.380	$ 151.429
	38	2,50	--	R17	$ 141.637,26	$ 150.420	$ 146.029
	39	2,75	--	R17	$ 202.797,27	$ 153.060	$ 177.929
	40	2,75	--	R18	$ 218.497,49	$ 155.340	$ 186.919
	41	2,75	--	R21	$ 213.902,50	$ 159.180	$ 186.541
	42	3.00	--	R17	$ 188.688,84	$ 160.020	$ 174.354
	43	3.00	--	R18	$ 257.337,50	$ 159.180	$ 208.259
	44	4.10	--	R18	$ 862.227,65	$ 163.380	$ 512.804
	45	80	90	R21	$ 296.607,50	$ 209.580	$ 253.094
	46	90	90	R12	$ 308.490,55	$ 156.900	$ 232.695
	47	90	90	R18	$ 262.300,67	$ 159.780	$ 211.040
	48	90	90	R19	$ 372.973,07	$ 167.460	$ 270.217
	49	90	90	R21	$ 860.233,96	$ 167.460	$ 513.847
	50	100	90	R10	$ 257.635,00	$ 154.980	$ 206.308
	51	110	80	R12	$ 236.512,50	$ 163.980	$ 200.246
	52	100	80	R17	$ 276.377,50	$ 154.980	$ 215.679
	53	100	90	R18	$ 340.400,50	$ 163.740	$ 252.070
	54	100	90	R19	$ 934.631,03	$ 732.780	$ 833.706
	55	110	80	R17	$ 309.269,27	$ 168.300	$ 238.785
	56	110	90	R17	$ 383.949,08	$ 185.820	$ 284.885
	57	110	80	R18	$ 395.377,50	$ 169.380	$ 282.379
	58	120	90	R10	$ 219.852,50	$ 152.580	$ 186.216
	59	120	70	R12	$ 449.815,55	$ 161.580	$ 305.698
	60	120	80	R18	$ 798.946,69	$ 173.700	$ 486.323
	61	130	90	R10	$ 243.950,00	$ 159.180	$ 201.565
	62	130	70	R12	$ 404.480,73	$ 160.380	$ 282.430
	63	130	70	R17	$ 354.025,00	$ 186.300	$ 270.163
	64	130	80	R17	$ 791.506,31	$ 195.900	$ 493.703
	65	130	90	R17	$ 791.506,31	$ 202.380	$ 496.943
	66	140	70	R17	$ 878.997,91	$ 189.900	$ 534.449
	67	140	60	R17	$ 376.856,29	$ 168.168	$ 272.512

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	**$ 320.000.000**
TOTAL		**$ 320.000.000**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **DOS (2)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 320 SMLV, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de llantas.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
25172500 (Neumáticos y cámaras de neumáticos)	320

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el **Anexo 2- "Experiencia Específica" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. Dicho formato debe estar suscrito por el Representante Legal. Los contratos deben ser afines al código y al objeto del presente proceso.

Modelo Anexo2 – Experiencia especifica

No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	SMLV	No. CONSECUTIVO DEL REPORE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)

El proponente además debe allegar las dos certificaciones correspondientes a las relacionadas en el

anexo 2 Experiencia Específica, las cuales deben contener: número del contrato, contratante, valor en pesos, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato, objeto del contrato, suscritas por el Representante Legal de las empresas con las que se celebraron los contratos.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

1. El proponente deberá adjuntar con su propuesta, certificación y anexo **vigentes** de conformidad del fabricante o proveedor en el cual se evidencie que las llantas y las marcas ofrecidas cumplen con lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 "Reglamento técnico para las llantas" expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así con las normas NTC1275, NTC 1303 y NTC 1304.

2. Aportar la consulta efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer en llantas para los diferentes ítems. Las marcas ofrecidas deberán tener una trayectoria en el mercado mínimo de **25** años y el registro deberá estar vigente. **La fecha de la certificación que se toma como referencia, es la del registro.**

3. Aportar certificado de Distribuidor autorizado emitido por el fabricante o el representante legal de la marca en Colombia. (Tener en cuenta las exigencias señaladas en el pliego relacionadas con documentos emitidos en el exterior y en idioma distinto al castellano)

4. Aporte de Certificación de garantía mínima de fabricación de la marca ofrecida. La cual no puede ser inferior a tres (3) años.

6.1.4.1 Ambiental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los proponentes deberán anexar el plan de manejo ambiental de llantas usadas de acuerdo con la Resolución 1326 del 7 de julio de 2017, por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones.

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en** cuenta **el mejor año fiscal 2018** ó 2019 ó 2020 que se refleje en el registro de cada proponente.

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, la Entidad evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019** ó **2020** ó **2021** que se refleje en el registro de cada proponente

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación detener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera deuna empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en elcorto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan esasí, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de laNación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor oigual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES,** es fundamental para un proveedor estar al dia con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en lasobligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

INDICADORES DE LA CAPACİDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2018 ó 2019 ó 2020 o 2019 ó 2020 ó 2021, un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor de(presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = **Activo Corriente - Pasivo Corriente** > ó = 50% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentan contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación — RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.
b) Tener a 31 de diciembre de 2018 ó 2019 ó 2020 o 2019 ó 2020 ó 2021, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2018 ó 2019 ó 2020 o 2019 ó 2020 ó 2021, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 « ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2018 ó 2019 ó 2020 o 2019 ó 2020 ó 2021, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses - Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en elmanejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto desu patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de *la* Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

a) enero a 31 de diciembre de 2018 ó 2019 ó 2020 o 2019 ó 2020 ó 2021, una rentabilidaddel patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del **Patrimonio** = **Utilidad Operacional / Patrimonio** » d = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2018 ó 2019 ó 2020 o 2019 ó 2020 ó 2021, una rentabilidaddel activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad **del Activo** = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenidaen el RUP.

Tabla 2 - **Indicadores Capacidad Organizacional**

Indicador	índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno desus integrantes.

6.1.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser **firmados por un contador habilitado en Colombia,** para lo cual debe **incluirse fotocopia** de las tardes profesionales y certificadas **de** antecedentes **disciplinarios vigentes.**

.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el presupuesto oficial asignado de acuerdo con los valores unitarios establecidos al finalizar la subasta, teniendo en cuenta el parque automotor de la entidad, de acuerdo con sus diferentes clases. Los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos y ofertar por la totalidad de la referencias para cada tipo de automotor. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato de la propuesta económica. **ANEXO – OFERTA ECONOMICA,** y el margen mínimo de mejora será del 3**% del valor total de la oferta económica más baja**. Es de gran importancia tener en cuenta las siguientes notas:

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: Las referencias que no estén estipuladas en el anexo de la propuesta económica, y que durante la ejecución del contrato se requieran se autorizarán por el supervisor del contrato. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

La subasta inversa iniciará con el menor precio de la propuesta económica, la cual se establecerá en el momento de dar apertura a los sobres recibidos en el SECOP

NOTA 4: La propuesta inicial de precio y el resultado de subasta podrá ser inferior al presupuesto oficial estimado, debido a que se cotiza es la unidad de la totalidad de las referencias que podría requerir el parque automotor, sin embargo la adjudicación se hará por el presupuesto oficial estimado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los itiems.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

Nota: Si durante el término de la ejecución del contrato se presenta una variación importante de los precios de los elementos presentados en la oferta, previo acuerdo entre las partes se solicitarán tres cotizaciones con el fin de determinar y ajustar el precio unitario promedio establecido en el mercado.

NOTA 5: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

9 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (**ver Anexo – Matriz de Riesgos**).

10 GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con **NIT. 800187597 - 1**, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Noroccidental con **NIT. 800187597 - 1**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 1 año más

10.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con XXXXXX de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	***N/A***	N/A

11 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	N/A	N/A
Canadá		SÍ	NO	N/A	N/A
Chile		SÍ	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SÍ	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SÍ	NO	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	N/A	N/A
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	NO	N/A	N/A

12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

NOTA: el proponente debe certificar El pacto de integridad y el origen de los fondos al momento de presentar la oferta, conforme al concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (concepto 2260 y 2264 de agosto de 2016)

Se firma a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Firma: ___ _____
Nombre: **ADRIANA MARÍA GÓMEZ PÉREZ**
Cargo: Profesional de Gestión II

VB: (Director):

Firma: _____
Nombre: **HUBER ANTONIO LÒPEZ MORALES**
Cargo: **Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental**